

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-039-2022  
HRAEB-DPEI-UT-040-2022  
HRAEB-DPEI-UT-041-2022  
HRAEB-DPEI-UT-042-2022  
HRAEB-DPEI-UT-043-2022

León, Guanajuato, 22 de febrero de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 26 de enero de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000022**, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe

**BUENAS TARDES, DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL INSABI, REQUIERO:**

1. LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL INSABI QUE TENGA QUE VER CON SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS, GASTOS CATASTRÓFICOS, FARMACIAS PARA DAR MEDICAMENTOS A PACIENTES, PRESTACIÓN GRATUITA DE ATENCIÓN MÉDICA CONFORME AL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.
2. ASIMISMO EL MECANISMO ESTABLECIDO PARA SURTIR EL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES.
3. REQUIERO SABER SI LOS MEDICAMENTOS QUE COMPRA EL INSABI PARA DARLOS A LOS PACIENTES DE ESTAS INSTITUCIONES ENTRAN AL PATRIMONIO DE ELLOS O ES PROPIEDAD DEL INSABI Y NO SE REGISTRAN COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE LOS INSTITUTOS. CUAL ES EL MECANISMO DE CONTROL CONTABLE DE ESOS MEDICAMENTOS
4. REQUIERO EL PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE TIENEN DESDE ENERO DE 2019 HASTA DICIEMBRE DE 2021 Y QUE PORCENTAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SON PROPORCIONADOS POR INSABI DERIVADO DE LAS COMPRAS CONSOLIDADAS
5. INFORME DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON COVID 19. SIC

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que turnaría la petición a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección Médica y a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.**

**Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-039-2022  
HRAEB-DPEI-UT-040-2022  
HRAEB-DPEI-UT-041-2022  
HRAEB-DPEI-UT-042-2022  
HRAEB-DPEI-UT-043-2022

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 27 de enero de 2022, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-039-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, para que dieran correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, como máximo el día 03 de febrero de 2022, **RESPECTO A LOS PUNTOS 3 Y 4 DE LA SOLICITUD.**
- V. Con fecha 27 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-040-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, como máximo el día 01 de febrero de 2022, **RESPECTO AL PUNTO 2 DE LA SOLICITUD.**
- VI. Con fecha 27 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-041-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, como máximo el día 01 de febrero de 2022, **RESPECTO AL PUNTO 5 DE LA SOLICITUD.**
- VII. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Con fecha 27 de enero de 2022, mediante memorandos HRAEB-DO-031-2022 y HRAEB-DO-032-2022, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, como Unidad Administrativa a cuyo cargo jerárquicamente se encuentra subordinada la Jefatura de Farmacia, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 03 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-042-2022 y HRAEB-DPEI-UT-043-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 04 de febrero de 2022.
- IX. Con fecha 28 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB/DG/DM/0040/2022, suscrito por la Directora Médica, Dra. Esperanza García Gómez, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...]me permito anexar informe con las acciones en relación con COVID 19 llevadas a cabo en los años 2020 y 2021...SIC**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-039-2022  
HRAEB-DPEI-UT-040-2022  
HRAEB-DPEI-UT-041-2022  
HRAEB-DPEI-UT-042-2022  
HRAEB-DPEI-UT-043-2022

- X. Con fecha 11 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0087/2022, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*[...] información solicitada en el memorándum HRAEB-DPEI-UT-039-2022 y con número de folio 330016022000022 derivado de la creación del INSABI.*

*Requiero saber si los medicamentos que compra el INSABI para los pacientes entran al patrimonio de ellos: Si en el momento de la entrada pasan a ser patrimonio del Hospital.*

*Requiero saber el porcentaje de abastecimiento de medicamentos e insumos que tienen de enero de 2019 hasta diciembre de 2021, derivado de las compras consolidadas: corresponde el 19.04%*

- XI. Con fecha 04 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, personal de la Jefatura de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, el Químico Jefe de Sección "A", Q.F.B. Francisco Javier García Flores, hizo llegar el archivo con la información requerida manifestando a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*[...]Adjunto la respuesta al folio 330016022000022...SIC*

*Nota: archivo que se agrega como anexo II*

- XII. Con relación al **PUNTO 1** de la solicitud, materia de la presente resolución, esta unidad de Transparencia declara la **NOTORIA INCOMPETENCIA PARCIAL**, toda vez que solicita "LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL INSABI", y este Sujeto Obligado es el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
- XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 45 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-039-2022  
HRAEB-DPEI-UT-040-2022  
HRAEB-DPEI-UT-041-2022  
HRAEB-DPEI-UT-042-2022  
HRAEB-DPEI-UT-043-2022**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel y la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, mismas que se describen en los resultandos IX, X y XI de la presente resolución, la cual determinó la Unidad de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas, por la Directora Médica y por el Jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su Titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.



**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia